

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno municipal, en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- A. Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- B. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- C. Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 27 de septiembre de 2013.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna.

(03/31.421/13)

